

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alginet

**2025/12643 Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la aprobación definitiva del Reglamento sobre Premios y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local.**

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 1610, de 16 de octubre de 2025, se ha procedido a la aprobación definitiva del Reglamento sobre Premios y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Alginet.

[VER ANEXO](#)

Alginet, 17 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.



## **REGLAMENTO SOBRE PREMIOS Y DISTINCIIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ALGINET.**

El presente reglamento se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Ley de Coordinación 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, el Decreto 19/2003 de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, la normativa aplicable al Régimen Local y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

### **Capítulo I PREMIOS Y DISTINCIIONES.**

#### **Artículo 1**

La realización por los miembros de la Policía Local de Alginet de actos destacados durante la prestación del servicio, así como el mantenimiento a lo largo de la vida profesional de una conducta ejemplar, podrá ser objeto de la adecuada distinción mediante la concesión de menciones honoríficas y premios.

#### **Artículo 2**

Las distinciones pueden consistir en:

- a) Felicitación pública individual, colectiva o Diploma de Jubilación.
- b) Concesión de la Medalla de Servicios en sus distintas clases y categorías.
- c) Metópa Policial de agradecimiento.

#### **Artículo 3**

Las condecoraciones o distinciones podrán ser concedidas a los componentes del Cuerpo de Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Autonómica y a cualquier otra persona natural o jurídica que se hubieren destacado en la colaboración con los servicios de Policía Local.

Asimismo, podrá concederse más de una distinción, siempre que la persona o institución a la cual se distinga cumpla con los requisitos exigidos para la concesión del reconocimiento.

### **Capítulo II. FELICITACIONES.**

#### **Artículo 4**

Las felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones del personal de la Policía Local que excedan notoriamente del nivel normal

del cumplimiento del servicio, o que por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados deban ser consideradas como meritorias.

Las metopas Policiales de Agradecimiento se otorgarán a particulares o colectivos cuando por algún motivo puntual hayan colaborado con el colectivo de la Policía Local. Estas recompensas serán concedidas por la Alcaldía previo informe y petición de la Jefatura del Cuerpo.

### **Artículo 5**

Las felicitaciones se formularán por escrito, serán motivadas y firmadas por la Alcaldía.

### **Artículo 6.**

La propuesta o iniciativa de las felicitaciones corresponderá a la Alcaldía, Concejalía de Policía y a la propia Jefatura del Cuerpo oído los mandos directos y el Consejo de Policía.

## **Capítulo III. CONDECORACIONES.**

### **Artículo 7**

Las Medallas por servicios realizados podrán ser de las siguientes clases:

- a) Felicitación Pública y diploma de jubilación.
- b) Medalla al Mérito Policial.
- c) Medalla al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber.

### **Artículo 8. Felicitación Pública y Diploma de Jubilación.**

#### Felicitaciones Públicas

Las Felicitaciones Públicas se concederán en los siguientes supuestos:

1. A título individual, a quienes se destaque en el estudio, promoción y dignificación tanto de la función policial como de los cuerpos de policía local.
2. A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.
3. A título colectivo, a las unidades operativas del cuerpo, para reconocer su labor cuando sus integrantes hayan destacado, de manera conjunta, por un hecho o circunstancia

extraordinaria de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas, o se signifiquen, de forma continuada en el tiempo, por la dignificación y prestigio de las policías locales.

#### Diploma de Jubilación.

1. El Diploma de Jubilación se otorgará como reconocimiento al personal de los cuerpos de policía local por la dedicación de una vida al servicio ciudadano y su misión de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas.
2. Este diploma será entregado al personal de los cuerpos de policía local, cualquiera que sea su categoría. El procedimiento de concesión se instará por acuerdo del pleno del ayuntamiento al que pertenezca en el momento de producirse la jubilación, y el plazo máximo para solicitarse será de tres meses desde la fecha de la jubilación.

#### **Artículo 9 Medalla al Mérito Policial.**

La Medalla al Mérito Profesional podrá ser concedida a los miembros de la Policía Local de Alginet en tres modalidades:

- **Roja con distintivo azul.** A quienes realicen servicios de carácter destacado cuya prestación hubiese entrañado notorio riesgo físico o que, por la importancia de los resultados obtenidos, puedan ser considerados especialmente relevantes. Igualmente, a quienes hubieren realizado servicios de carácter destacado cuya prestación hubiese entrañado notorio riesgo físico por temas específicos como pandemias, catástrofes, calamidades o cualquier otra tragedia que pueda alterar la vida cotidiana.
- **Azul con distintivo azul** A quienes realicen servicios de carácter destacado cuya prestación no hubiese entrañado notorio riesgo físico y por la importancia de los resultados obtenidos puedan ser considerados especialmente relevantes.
- **Blanca con distintivo azul.** A los que, con veinte, veinticinco y treinta años de servicio en la Policía Local u otro Cuerpo o Fuerza de Seguridad, hayan evidenciado una constante entrega y dedicación en el cumplimiento de los deberes de su empleo o cargo; y aquellos que, sin haber cumplido los veinticinco años de servicio, cumplan con el

requisito anterior y sobresalgan por su trabajo diario, responsable y profesional.

La Medalla al Mérito Policial, en su modalidad de Roja y Blanca con distintivo azul, sólo podrá ser concedida a funcionarios en activo. La Medalla al Mérito Policial, en su modalidad de azul con distintivo azul podrá, además, ser concedida a funcionarios que ya se encuentren jubilados o hayan fallecido. En caso de fallecimiento la entrega de la distinción se realizará a los familiares en el acto protocolario convocado al efecto.

#### **Artículo 10 Medalla al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber**

La Medalla al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber podrá otorgarse a quienes, en acto de servicio o con ocasión de él, sufran lesiones de importancia, siempre que en la actuación no concurre dolo, imprudencia o impericia del lesionado. Podrá ser de oro o plata.

La categoría de oro podrá concederse cuando, de las lesiones sufridas resulte el fallecimiento del interesado o sufra la pérdida de un miembro principal o secuela que genere incapacidad permanente para el servicio.

La categoría de plata podrá concederse a quienes sufran lesiones graves de las que se deriven pérdidas anatómicas o funcionales no constitutivas de incapacidad permanente para el servicio, y a las que, sin concurrir tales circunstancias, hayan sido objeto de prolongado tratamiento médico con incapacidad temporal.

#### **Artículo 11 Felicitaciones Públicas.**

##### Felicitación pública individual.

Será de color blanco y con forma de cruz de Pisana, sin pometear con sus lados exteriores terminados en punta, mediante dos arcos de circunferencia cóncavos que se juntan. Sobre ella, y centrado, el escudo policial de Alginet.

##### Felicitación Pública a Título Colectivo.

Elemento de metacrilato transparente integrado por dos placas ensambladas mediante material adhesivo clorofórmico invisible.

#### **Artículo 12 Medalla al Mérito Policial.**

La Cruz al Mérito Profesional en sus tres modalidades tendrá los cuatro brazos de igual tamaño.

- La roja será de color rojo con fondo azul. En su anverso figura el escudo de Policía actual y en el reverso «Al mérito profesional, Policía Local Alginet».
- La azul será de color azul con fondo azul, con las mismas inscripciones que la anterior.
- La blanca será de color blanco con fondo azul, con las mismas inscripciones que la anterior y las siglas XX o XXV o XXX.

### **Artículo 13 Medalla al Sacrificio en el Ejercicio del Deber**

La Medalla al Sacrificio en el Deber, llevará inscrita en anverso el escudo policial actual y en su reverso el siguiente texto «Al sacrificio en el ejercicio del deber, Policía Local Alginet»

### **CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE CONDECORACIONES.**

#### **Artículo 14.**

La concesión de la Cruz al Mérito Profesional corresponderá a la Alcaldía, mediante resolución motivada y la Medalla al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber requerirá acuerdo motivado del Pleno Municipal a propuesta de la Alcaldía.

En el escrito que se proponga la concesión de condecoraciones deberá expresarse y justificarse los méritos que motivan la misma. Esta iniciativa corresponderá a la Alcaldía, Concejal que tenga delegadas las atribuciones en materia de Policía y a la Jefatura del cuerpo.

A la vista de la propuesta, la Alcaldía podrá ordenar la incoación de expediente en el cual deberá de figurar el informe de la Jefatura del Cuerpo.

Al titular de la cruz o medalla, se le entregará además un diploma en el que conste el acuerdo de concesión, firmado por la Alcaldía presidente de la Corporación.

#### **Artículo 15**

A quienes se les haya concedido dichas distinciones, podrán llevarlas sobre el uniforme reglamentario a la altura del tercio superior izquierdo de la cazadora o prenda que corresponda cuando vistan de gala, sustituyéndose por el pasador en el uniforme de diario.

## **Artículo 16**

En el caso de que algún condecorado con la cruz o medalla cometiere algún acto contrario a la dignidad individual, profesional o social, se le revocará la concesión, previo expediente incoado de oficio o a instancia de parte, con audiencia del interesado, previo informe de la Comisión de Gobierno. El acuerdo definitivo deberá adoptarlo el Ayuntamiento en pleno.

## **Artículo 17**

La imposición de condecoraciones coincidirá ordinariamente con los actos solemnes de celebración de la festividad del patrón de la Policía Local y dado que según el primer registro en el que consta el Cuerpo de la Policía Local es el 17 de octubre de 1847, se instaura el día 17 de octubre como el día de la POLICÍA LOCAL DE ALGINET.

De no poder celebrarse dicho día por cualquier circunstancia, será la Alcaldía o Concejal delegado quien fije el día a realizar el acto.

## **Artículo 18**

Las felicitaciones y/o condecoraciones serán anotadas en el expediente personal del destacado, y podrán ser consideradas como mérito especial en el baremo de los concursos u oposiciones que convoque la Corporación Municipal.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

Aquellos policías que se encuentren en posesión de distinciones análogas que son objeto de este reglamento las continuarán ostentándolas pudiendo acogerse a su disfrute con todos los derechos y honores que tuvieran reconocidos.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, este Reglamento Interno se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones que resolverá la Corporación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o subsanadas las mismas, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de un acuerdo expreso del Pleno.

## ANEXO.

### Medalla de Oro al Mérito Policial.

Sobre una base con forma de gran cruz, pometeada en sus puntas e intercalado por rayos almenados y escalonados, en color dorado.

El escudo policial de Alginet, centrado y ocupando las tres quintas partes de la superficie total.

El tamaño de la medalla no podrá ser mayor de 63 mm.

El tamaño del escudo no será mayor de 38 mm de diámetro.



ARTÍCULO 2 MEDALLA DE ORO AL MÉRITO POLICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

### Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo.

De color blanco, lleva en todo su perímetro un filo dorado con dibujo de línea quebrada ó endentada de 1 mm de grosor.

En cada uno de los lados de la cruz, y a 5 mm de sus extremos, una barra perpendicular en azul marino de 3 mm de ancho.

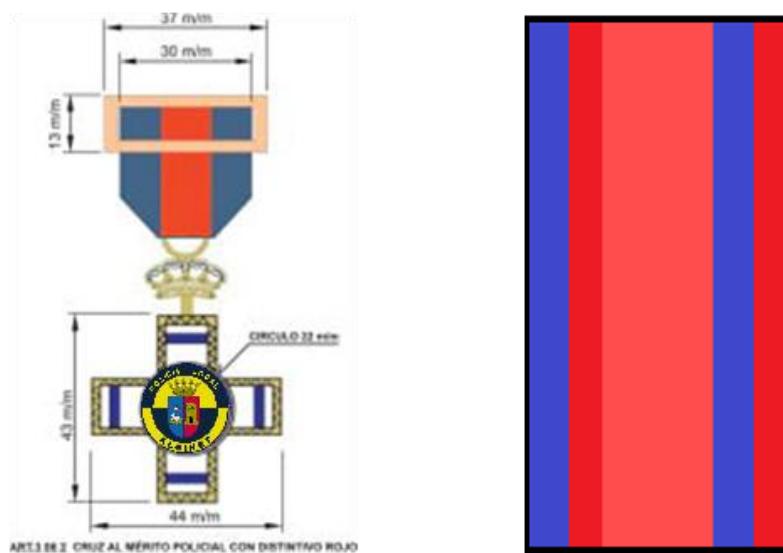
Sobre ella, y centrado, el escudo policial de Alginet.

En su parte superior, sobre vástago, una corona real dorada.

El tamaño de la cruz no podrá ser mayor de 43 mm.

El tamaño del escudo no podrá ser mayor de 22 mm de diámetro.

Pasador de 37 mm de ancho y 13 mm de alto; de él cuelga una cinta de 30mm de ancho que se compondrá en ambos lados de una franja de 10mm de ancho por ambos lados y dividida con los colores del escudo de Alginet (azul y rojo) y una franja central de 10mm de ancho con el color rojo bermellón más claro (consta en imagen).



### Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul.

De color blanco, lleva en todo su perímetro un filo dorado con dibujo de línea quebrada o endentada de 1 mm de grosor.

En cada uno de los lados de la cruz, y a 5 mm de sus extremos, una barra perpendicular en azul marino de 3 mm de ancho.

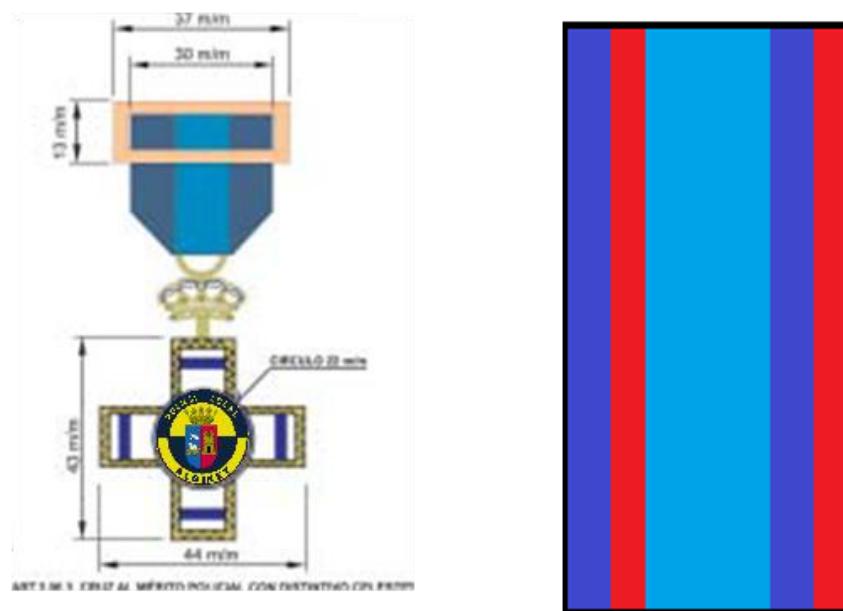
Sobre ella, y centrado, el escudo policial de Alginet.

En su parte superior, sobre vástago, una corona real dorada.

El tamaño de la cruz no podrá ser mayor de 43 mm.

El tamaño del escudo no podrá ser mayor de 22 mm de diámetro.

Pasador de 37 mm de ancho y 13 mm de alto; de él cuelga una cinta de 30mm de ancho que se compondrá en ambos lados de una franja de 10mm de ancho por ambos lados y dividida con los colores del escudo de Alginet (azul y rojo) y una franja central de 10mm de ancho con el color azul celeste (consta en imagen).



### Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco.

De color blanco, lleva en todo su perímetro un filo dorado con dibujo de línea quebrada o endentada de 1 mm de grosor.

En cada uno de los lados de la cruz, y a 5 mm de sus extremos, una barra perpendicular en azul marino de 3 mm de ancho.

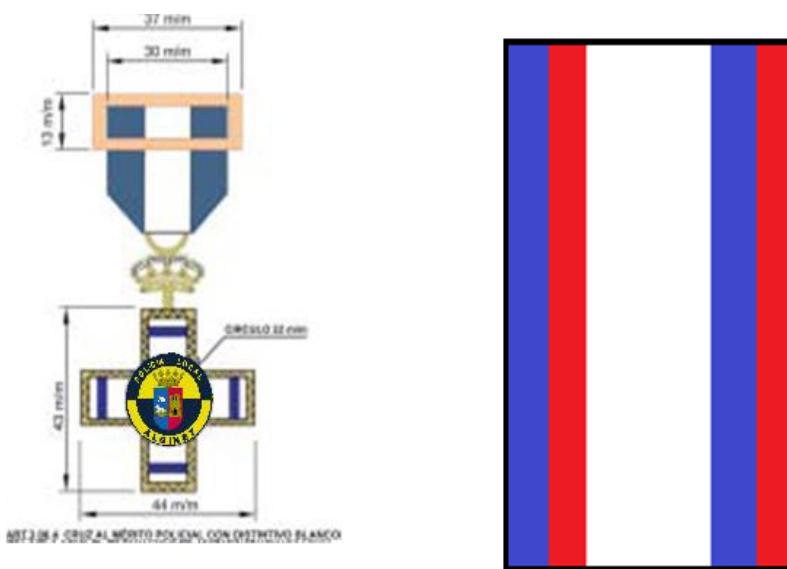
Sobre ella, y centrado, el escudo policial de Alginet.

En su parte superior, sobre vástago, una corona real dorada.

El tamaño de la cruz no podrá ser mayor de 43 mm.

El tamaño del escudo no podrá ser mayor de 22 mm de diámetro.

Pasador de 37 mm de ancho y 13 mm de alto; de él cuelga una cinta de 30mm de ancho que se compondrá en ambos lados de una franja de 10mm de ancho en ambos lados y dividida con los colores del escudo de Alginet (azul y rojo) y una franja central de 10mm de ancho con el color blanco (consta en imagen).



### **Felicitación Pública a título individual.**

De color blanco y con forma de cruz de Pisana, sin pometear con sus lados exteriores terminados en punta, mediante dos arcos de circunferencia cóncavos que se juntan.

Sobre ella, y centrado, el escudo policial de Alginet.

El tamaño de la cruz no podrá ser mayor de 43 mm.

El tamaño del escudo no podrá ser mayor de 29 mm de diámetro.



**ART.6.06.2 DISTINTIVO DE FELICITACIONES PUBLICAS**

### **Felicitación Pública a Título Colectivo.**

Elemento de metacrilato transparente integrado por dos placas ensambladas mediante material adhesivo clorofórmico invisible.

La placa base, de forma rectangular, tendrá 20 mm de grosor, 150 mm de ancho y 120 mm de largo. Esta placa consistirá en una pieza sólida con una cuña de 35 grados en su parte frontal. Centrada sobre la cuña, una placa metálica dorada, adherida mediante doble adhesivo, contendrá la inscripción grabada «FELICITACIÓN PÚBLICA A TÍTULO COLECTIVO».

Sobre la placa base, una placa cuadrada de 85 mm de lado y 20 mm de grosor colocada de forma vertical contendrá en su parte central el escudo policial de Alginet, la superficie sobre la que este se insertará tendrá un tercio del grosor de esta pieza. El escudo tendrá un tamaño de 60 mm de diámetro y estará bordeado en todo su contorno por una cuña de 6 mm.

